

APRUEBA AUMENTO "CONTRATO DE
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS
DENTALES", SUSCRITO ENTRE DON
CHRISTIÁN ALEJANDRO OBREQUE PALMA Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 1°2351
RECOLETA.

24 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 1348 de fecha 08 de abril de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-31-LE14. Por decreto exento N° 2425 de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El decreto exento N° 3162 de fecha 25 de agosto de 2014, que aprobó el contrato suscrito con fecha 04 de julio de 2014.
- 2.- El memorándum N° 051 de fecha 14 de julio de 2015, por el cual, el Departamento de Salud, solicita la confección del aumento de contrato, a la DAJ.
- 3.- El aumento de contrato, suscrito entre ambas partes, con fecha 03 de agosto de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el aumento de contrato celebrado con fecha 22 de julio de 2015, entre ambas partes, según las condiciones señaladas en el mismo.
 - 2.- **AUMÉNTESE** el contrato para la elaboración de las siguientes prótesis dentales:
 - 380 prótesis acrílicas, a un precio neto de \$16.800 y por un total de \$7.596.960.- IVA incluido.
 - 38 prótesis metálicas, a un precio neto de \$26.800 y por un total de \$1.211.896 IVA incluido.
 - 3.- **MANTÉNGASE**, en lo no modificado, vigente el resto de las cláusulas del contrato primitivo.
 - 4.- **ADECÚESE(N) LA(S) GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO**, acorde al presente aumento, a fin de que no pierda(n) su vigencia.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

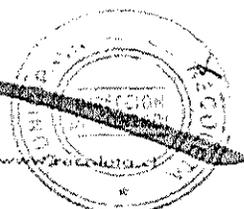


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IXVB.





AUMENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES.

CHRISTIÁN ALEJANDRO OBREQUE PALMA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 03 de agosto de 2015, entre don **CHRISTIÁN ALEJANDRO OBREQUE PALMA**, Chileno, Laboratorista Dental-Cirujano Dentista, cédula de identidad [REDACTED], correo electrónico: clinicaobreque@gmail.com, domiciliado en Vía Láctea N° 4096, comuna de Macul, ciudad de Santiago, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 1348 de fecha 08 de abril de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-31-LE14. Por decreto exento N° 2425 de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "**LA ADJUDICATARIA**". El decreto exento N° 3162 de fecha 25 de agosto de 2014, que aprobó el contrato suscrito con fecha 04 de julio de 2014. El memorándum N° 051 de fecha 14 de julio de 2015, por el cual, el Departamento de Salud, solicita la confección del aumento de contrato, a la DAJ.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "**EL MUNICIPIO**", y "**LA ADJUDICATARIA**", vienen en modificar el contrato para la elaboración de las siguientes prótesis dentales:

- 380 prótesis acrílicas, a un precio neto de \$16.800 y un total de \$7.596.960.- IVA incluido.
- 38 prótesis metálicas, a un precio neto de \$26.800 y un total de \$1.211.896 IVA incluido.

TERCERO: INTANGIBILIDAD DEL CONTRATO PRIMIGENIO.- En lo no modificado, manténgase vigente el resto de las cláusulas del contrato primitivo, adecuándose la garantía de fiel cumplimiento al aumento de monto del contrato.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "**EL MUNICIPIO**" y uno en poder de "**LA ADJUDICATARIA**". ID 960305


CHRISTIÁN ALEJANDRO OBREQUE PALMA


OSCAR DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

